



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0122-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2019

Vistos:

El Oficio N° 064-2019-OPU-UANCV-J, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y el Oficio N° 130-2019-OSA-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 13° primer párrafo de la Ley Universitaria 30220 finalidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, "Es responsable del licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad, para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario y autorizar su funcionamiento"; asimismo en su artículo 15.1° funciones generales de la SUNEDU "Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicables";

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 7, inc. b) son principios de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el mejoramiento continuo de la calidad académica, conducente al logro de la acreditación nacional o internacional;

Que, la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, solicito la aprobación en Consejo Universitario del Plan de Seguimiento al Graduado de la UANCV, en cumplimiento de la condición VII del Plan de Adecuación para el Licenciamiento Institucional;

Que, el Plan de Seguimiento al Graduado, tiene como objetivo general, obtener información de la situación de los graduados de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que permita tomar decisiones para mejorar la calidad del proceso de formación en las Escuelas Profesionales y Programas de Posgrado de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2019, aprobó el PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que forma parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0122-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Javier Ramón Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R UANCV; VICE RECTORADOS; EPG; ORIC; DECANOS DE FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SEDE CENTRAL Y FILIALES
OFICINAS: OSA; P; E; PU; AJ; OI; OGCA; UNIDAD: GRADOS ACADÉMICOS, REGISTRO CENTRAL; T; CO INTERESADOS;
ARCH: JRC/SJRQZ/rvp